



# Boletín Oficial de Cantabria

Año L

Jueves, 20 de marzo de 1986. — Número 56

Página 705

## SUMARIO

### I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

#### 3. Otras disposiciones

- 3.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Autorización administrativa para una depuradora en San Vicente de la Barquera ..... 705
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Ordenación del Territorio. — Expediente de información pública ..... 706

### II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

#### 2. Otras disposiciones

- Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social en Cantabria. — Expediente L-264/85 ..... 706
- Ministerio de Industria y Energía. — Precios de aplicación de «Compañía de Gas, S. A.» ..... 706

#### 3. Subastas y concursos

- Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo. — Subasta número 2 ..... 707

### III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

#### 1. Personal

- Santander. — Pruebas selectivas para ingreso en la escala de auxiliares de Administración General. . 707
- Bareyo. — Anuncio de rectificación ..... 709

#### 2. Subastas y concursos

- Voto. — Obras de rehabilitación del cuartel de la Guardia Civil sito en Bádames ..... 709
- Hermandad de Campoo de Suso. — Aprovechamiento forestal del año 1986 ..... 710

#### 3. Economía y presupuestos

- Santander. — Imposición, cantidad a repartir y bases del reparto de contribuciones especiales. . 710
- Bárcena de Pie de Concha, 1986, y Ramales de la Victoria, 1986. — Reclamaciones contra los presupuestos ordinarios ..... 711

#### 4. Otros anuncios

- Santander. — Instalación ascensor ..... 711
- Castro Urdiales. — Licencia de obra de acondicionamiento de bajo para salón de juegos y recreativo ..... 711

### IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

#### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Audiencia Territorial de Burgos. — Expedientes números 30/86 y 266/85 ..... 712

### V. ANUNCIOS PARTICULARES

- Caja de Ahorros de Santander y Cantabria. — Extravío de libretas y resguardos ..... 712

## I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

### 3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE GANADERÍA,  
AGRICULTURA Y PESCA

ANUNCIO

#### Servicio de Actividades Pesqueras

*Autorización administrativa para una depuradora de molusco en San Vicente de la Barquera, así como la correspondiente concesión administrativa para toma de agua y evacuación al mar*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 3º de la Ley 23/84 de Cultivos Marinos, de acuerdo con

las competencias asumidas por esta Comunidad Autónoma, se somete a información pública el expediente de las obras correspondientes a una depuradora y su correspondiente toma de agua de mar y evacuación, propiedad de don Luis Miguel Serrano Lecue y situado entre Punta de la Silla y Escollera W, de la entrada del puerto de San Vicente.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el citado anteproyecto de dicha obra, en Pasaje de la Puntida, 1-1º, y formularse, al mismo tiempo, las reclamaciones, por duplicado, que se estimen oportunas en el plazo de treinta días naturales, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

Santander, 25 de febrero de 1986.—El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, Vicente de la Hera Llorente.

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA  
Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**

*Dirección de Vivienda y Ordenación del Territorio*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, 3.º, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Manuel González Torre, para la construcción de una vivienda y nave-almacén en suelo no urbanizable de Santullán (Castro Urdiales).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8.ª planta).

Santander a 27 de febrero de 1986.—El secretario de la Comisión, Jesús María Souto Aller.

## II. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

### 2. Otras disposiciones

**INSPECCIÓN PROVINCIAL DE TRABAJO  
Y SEGURIDAD SOCIAL EN CANTABRIA**

En el expediente L-264/85 se sustancia acta de liquidación de cuotas en Régimen General de la Seguridad Social, levantada contra don Pedro Luis Simón Rodríguez Aguilar, solidariamente con «Expresión Asociados, S. L.», por infracción de leyes sociales, recogién-dose descubiertos de cotización en el período 19 de septiembre de 1984 a 14 de marzo de 1985, afectando a la trabajadora doña María Elena Vega Ramos, concediéndose un plazo de quince días hábiles para presentar escrito de descargos y ascendiendo su importe al total de ciento treinta y seis mil cuatrocientas setenta y ocho (136.478) pesetas.

Para que sirva de notificación a don Pedro Luis Simón Rodríguez Aguilar y «Expresión Asociados, Sociedad Limitada», domiciliados últimamente en Julián Ceballos, 17, entresuelo derecha, de Torrelavega, y hoy en ignorado paradero, conforme dispone el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se expide el presente, en orden a su inserción/exposición reglamentaria en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Santander a 26 de febrero de 1986.—El jefe de la Inspección (ilegible). 254

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGÍA**

**Dirección General de la Energía**

*Resolución por la que se fijan los precios de aplicación de «Compañía de Gas, S. A.», para el suministro de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales en Santander*

En relación con el asunto del epígrafe, esta Dirección General ha dictado con fecha 25 de febrero de 1986 la Resolución cuyo texto se transcribe a continuación:

«La Orden del Ministerio de Industria y Energía de 7 de febrero de 1986, sobre tarifas y precios de gases combustibles, fija en su apartado primero los precios medios ponderados de referencia en la estructura de tarifas unificadas, para los suministros de gases combus-

tibles por canalización, para usos domésticos y comerciales. Asimismo, en su apartado sexto, faculta a la Dirección General de la Energía para que determine los nuevos precios netos de venta al público de cada una de las empresas distribuidoras de gases combustibles.

En su virtud, esta Dirección General ha resuelto:

1.º Aprobar los precios netos de aplicación en la estructura de tarifas unificadas para los suministros de gases combustibles por canalización para usos domésticos y comerciales efectuados por «Compañía Española de Gas, S. A.», en Santander. Dichas tarifas y precios serán las que se detallan en el anexo que acompaña a la presente Resolución.

2.º La empresa distribuidora no podrá aplicar, en ningún caso, otras tarifas y precios distintos de los incluidos en el citado anexo.

3.º En el plazo de seis meses, a partir de la entrada en vigor de las tarifas aprobadas por la presente Resolución, los abonados (tanto los existentes como los de nuevo contrato) podrán elegir, entre las establecidas, la tarifa o tarifas más convenientes a sus intereses. Una vez elegida la modalidad o tipo de tarifa, deberá mantenerse por un período mínimo de doce meses, salvo que hubiese un aumento manifiesto en la capacidad de consumo.

4.º Las tarifas para usos comerciales (tarifas C) serán también aplicables a los suministros a industrias en baja presión.

5.º Los precios de venta de gases combustibles que figuran en el anexo que acompaña la presente Resolución se entenderán que son netos, es decir, no incluyen el impuesto sobre el valor añadido ni cualquier otro impuesto ni tributos del Estado, Comunidades Autónomas o Corporaciones Provinciales o Locales, legalmente establecidos sobre las operaciones de venta de gas, las instalaciones, el suministro o el consumo, los que se repercutirán separadamente en las correspondientes facturas.

6.º Los nuevos precios que figuran en el anexo serán de aplicación para las facturaciones de los consumos efectuados a partir de las cero horas del día 12 de febrero de 1986, fecha de entrada en vigor de la Orden de 7 de febrero de 1986 sobre tarifas y precios de gases combustibles. Por tanto, las facturaciones de los consumos que correspondan al período que incluya la fecha citada se calcularán repartiendo proporcionalmente el consumo total, correspondiente al período facturado, a los días anteriores y posteriores a dicha fecha, y aplicando a los consumos resultantes del reparto los precios antiguos y nuevos respectivamente.

7.º Los nuevos precios que figuran en el anexo que acompaña a la presente Resolución deberán ser publicados en el «Boletín Oficial de Cantabria» para general conocimiento de los usuarios.»

Contra la citada Resolución podrá interponerse en el plazo de quince días recurso de alzada ante el excelentísimo señor ministro de Industria y Energía, de acuerdo con lo establecido en el artículo 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

25 de febrero de 1986.—El jefe del Servicio de Suministros del Gas (ilegible).

## ANEXO

## Compañía Española de Gas, S. A.

Tarifas y precios para usos domésticos y comerciales en Santander, de aire propanado de 4,9 te./Nm.<sup>3</sup> de PCS

TARIFAS	LÍMITES DE APLICACIÓN —— termias/año	TÉRMINO FIJO —— pts./bimestre	PRECIO DEL GAS		
			TÉRMINO ENERGÍA		
			pts./te.	pts./Kwh.	pts./Nm. <sup>3</sup> 4,9
<b>Usos domésticos</b>					
1. Usuarios de pequeño consumo .....	Hasta 5.000 .....	628	6,024	5,181	29,518
2. Usuarios de consumo medio .....	Superior a 5.000 ...	1.540	4,929	4,239	24,152
3. Usuarios de gran consumo .....	Superior a 100.000 ..	19.914	4,301	3,699	21,075
<b>Usos comerciales</b>					
1. Usuario de pequeño consumo .....	Hasta 40.000 .....	1.256	6,024	5,181	29,518
2. Usuarios de consumo medio .....	Superior a 40.000 ..	8.558	4,929	4,239	24,152
3. Usuarios de gran consumo .....	Superior a 250.000 ..	50.182	4,301	3,699	21,075

## 3. Subastas y concursos

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y URBANISMO

## Junta Provincial de Vehículos y Maquinaria

## SUBASTA N.º 2

## Lote número 1

Dos grúas automóvil, de 35 CV. de potencia, marca «Thiim», números de bastidor 1031957 y 1021957 y matrículas MOP-2886 y MOP-2887, respectivamente.

Una grúa automóvil, marca «Nelson», de 27 CV. de potencia, número de bastidor N3743/1 y matrícula MOP-10324.

Tasación base de la subasta: 250.000 pesetas.

## Lote número 2

Dos palas cargadoras, marca «Hicracan», de 18 CV. de potencia, números de bastidor 89 y 87, con matrículas MOP-1908 y MOP-1909, respectivamente.

Una apisonadora marca «Badford».

Una bituminadora, marca «Ticktin».

Una furgoneta, marca «Citroën 2 CV.», con número de bastidor 2.003-086595 y número de motor 2036011929, con matrícula MOP-4935.

Tasación base de la subasta: 125.000 pesetas.

Los lotes se encuentran depositados en el Parque de Maquinaria del Puerto, en la Zona Marítima de Santander.

Santander, 6 de marzo de 1986.—El presidente de la Junta Provincial de Vehículos y Maquinaria (ilegible).

288

## III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

## 1. Personal

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

- A N U N C I O -

BASES PARA LA CELEBRACION DE PRUEBAS SELECTIVAS PARA INGRESO EN LA ESCALA DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL DE ESTE AYUNTAMIENTO.

PRIMERA.— Las pruebas selectivas a celebrar para cubrir plazas de Auxiliares de Administración General del Ayuntamiento de Santander se desarrollarán con arreglo a lo determinado en el Real Decreto 2224/85, de 20 de noviembre (B.O.E. de 28 de noviembre de 1.985) y demás normas de pertinente aplicación.

SEGUNDA.— El número de plazas a cubrir objeto de estas pruebas selectivas se fija en 15, de las que seis son por concurso-oposición y nueve por oposición libre.

TERCERA.— En una fase previa a las pruebas prácticas a celebrar se admitirán las solicitudes del personal contratado administrativo de colaboración temporal e interino de este Ayuntamiento que reúna los requisitos del artículo 20. del Real Decreto 2.224/85, debiendo justificar —documentalmente, mediante los certificados correspondientes, el cumplimiento de los mismos, para cuyo personal se reservan las seis plazas —por concurso-oposición.

CUARTA.— Los servicios prestados por dicho personal habrán de valorarse con arreglo a las reglas del artículo 39 del citado Real Decreto 2224/85, a cuyo efecto por el Tribunal designado se determinarán las valoraciones individuales cuarenta y ocho horas antes, al menos, del inicio de las pruebas selectivas.

QUINTA.— Realizada la primera convocatoria en el ejercicio de 1986, con arreglo a la Disposición Adicional Primera, punto 4, del Real Decreto 2224/85, y teniendo el carácter de segunda convocatoria, no obstante no haberse celebrado primera convocatoria en 1985, los servicios del personal contratado e interino, serán valorados en la forma prevenida en los puntos 3 y 4 de las presentes Bases:

SEXTA.— De acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local, establecidas en el art. 33 del texto articulado parcial de la Ley 44/1975 de Bases del Estatuto de Régimen Local, para ser admitidos a las pruebas previas los aspirantes deberán reunir las siguientes condiciones:

a).— Ser español.

b).— Estar comprendido en la fecha de la convocatoria dentro de la edad mínima de 18 años sin haber cumplido los 55. A los solos efectos de la edad máxima se compensará el límite con los servicios prestados anteriormente a la Administración Local.

c).— Estar en posesión del título de Graduado Escolar o equivalente (Bachiller Elemental, Formación Profesional de Primer Grado o Certifica-

do de Estudios Primarios expedido con anterioridad al curso 75-76) o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias en cada caso.

d).- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.

e).- No padecer enfermedad o defecto físico que le impida el normal ejercicio de la función.

f).- No hallarse comprendido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

g).- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del Servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

**SEPTIMA.- Incompatibilidades del cargo.-** Las comprendidas en el artículo 1 y siguientes de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades en el sector público.

**OCTAVA.- Instancias y admisión.-** Las instancias solicitando tomar parte en la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base sexta y que se comprometen a jurar o prometer cumplir fielmente las obligaciones del cargo con lealtad al Rey y a guardar y hacer guardar la Constitución como norma fundamental del Estado, se dirigirán al Ilmo. Sr. Alcalde de este Excmo. Ayuntamiento y serán presentadas en el Registro General durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al en que aparezca un extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Las instancias también podrán presentarse en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen que se fijan en la cantidad de quinientas pesetas serán satisfechas por los aspirantes al presentar la instancia y no podrán ser devueltos más que en caso de no ser admitidos a examen por falta de los requisitos exigidos para tomar parte en la oposición.

Se tendrán en cuenta para esta convocatoria los aspirantes que presentaron instancia para tomar parte en la convocatoria anterior, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 145 de fecha 18 de octubre de 1.984, por lo que se abstendrán de presentar nueva instancia.

Con arreglo a lo determinado en el art. 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, si la solicitud no cumpliera los requisitos exigidos se requerirá al interesado para que subsane la falta en el plazo de diez días, con apercibimiento de que si no lo hiciere se archivará sin más trámite.

**NOVENA.- Admisión de aspirantes.-** Terminado el plazo de presentación de instancias la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Anuncios de la Corporación, conforme a lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General para el Ingreso del Personal al Servicio de la Administración Pública de 19 de diciembre de 1.984, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor de lo dispuesto en el art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Los errores de hecho que pudieran advertirse en la lista podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Transcurrido dicho plazo para reclamaciones y una vez aceptadas o rechazadas las que pudieran haberse producido se publicará en el Boletín Oficial de Cantabria la Resolución de la Alcaldía-Presidencia por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos.

**DECIMA.- Tribunal calificador.-** El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- |              |  |
|--------------|--|
| Presidente.- | El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.   |
| Secretario.- | El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.   |
| Vocales.-    | Un representante del Profesorado Oficial designado por el Instituto de Estudios de Administración Local. |
|              | El Secretario de la Corporación  |
|              | Un representante designado por la Comunidad Autónoma de Cantabria.                                       |
|              | Un funcionario de carrera designado por la Corporación.  |

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los componentes del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros.

**UNDECIMA.- Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.-** Para establecer el orden en que habrán de actuar los opositores en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente se efectuará un sorteo. La lista con el número obtenido en el sorteo por cada opositor se hará pública en el Boletín Oficial de Cantabria y será expuesta en el Tablón de Edictos de la Corporación.

Los ejercicios no podrán comenzar hasta transcurridos tres meses desde la fecha en que aparezca publicado un extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Al menos quince días antes de comenzar el primer ejercicio el Tribunal anunciará en el Boletín Oficial de Cantabria el día, hora y local en que habrá de tener lugar.

La publicación de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios se realizará únicamente a través del Tablón de Edictos de la Corporación con una antelación mínima de veinticuatro horas.

Cuando cualquiera de los ejercicios requiera más de una sesión para su práctica lo anunciará el Tribunal por el procedimiento indicado, con

expresión de los aspirantes que quedan convocados para la sesión siguiente.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. Salvo casos de fuerza mayor, invocados con anterioridad y debidamente justificados y apreciados por el Tribunal con absoluta libertad de criterio, la no presentación de un aspirante a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamado, determinará automáticamente el decaimiento de su derecho a participar en el mismo ejercicio y en los sucesivos, quedando excluido, en consecuencia, del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá en todo momento requerir a los aspirantes para que se identifiquen debidamente, a cuyo efecto habrán de concurrir a cada ejercicio provistos del Documento Nacional de Identidad, que no habrá de estar caducado.

**DUODECIMA.- Ejercicios.-** Los ejercicios a realizar serán tres de carácter obligatorio y uno de carácter voluntario, valorándose, únicamente al personal contratado e interino, los méritos según los puntos 39 y 40 de estas Bases.

**Primer ejercicio.-** De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en una copia a máquina, durante diez minutos, de un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto.

Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

**Segundo ejercicio.-** De carácter obligatorio para todos los aspirantes.

Este ejercicio consistirá en contestar oralmente, en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar, de entre los que figuran en el programa anejo a la convocatoria. La realización de las pruebas de este ejercicio será pública y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos.

**Tercer ejercicio.-** De carácter igualmente obligatorio.

Este ejercicio consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal. Se valorarán los conocimientos del tema, el nivel de formación general, la composición gramatical y la claridad de exposición.

**Cuarto ejercicio.-** De carácter voluntario.

Tendrá las tres especialidades siguientes, que podrán ser elegidas conjuntamente o sólo una de ellas por los aspirantes que lo soliciten:

a).- Taquigrafía.- Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dictado, a una velocidad de 60 a 80 palabras por minutos, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b).- Estenotipia.- Toma estenográfica, a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de tres minutos.

c).- Mecanización.- Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada de un ordenador.

**DECIMOTERCERA.- Calificación.-** Los tres primeros ejercicios serán eliminatorios y calificados hasta un máximo de diez puntos, siendo eliminados los opositores que no alcancen un mínimo de cinco puntos en cada uno de ellos. Cualquier miembro del Tribunal podrá instar que las calificaciones sean secretas, en cuyo caso el número de puntos que podrán ser otorgados por cada miembro del Tribunal, en cada uno de los ejercicios será de cero a diez.

La diferencia existente entre las calificaciones dadas por los distintos miembros del Tribunal no podrá, en ningún caso, ser de tres puntos o superior.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el cociente la calificación de cada ejercicio.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas en el mismo día en que se acuerden y serán expuestas en el Tablón de Edictos de la Corporación.

La puntuación que se conceda al opositor en cada una de las especialidades del ejercicio voluntario no representará nunca más de un diez por ciento de la suma de puntos que haya obtenido en los tres ejercicios obligatorios.

El orden de calificación definitiva estará determinado por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**DECIMOCUARTA.- Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.**

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación a la Presidencia de la Corporación para que formule la propuesta de nombramiento pertinente.

Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, el Acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación, todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas, excediesen del número de plazas a cubrir.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de treinta días naturales contados a partir de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Edictos, los documentos acreditativos de reunir las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base sexta y que son:

1.- Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil correspondiente.

2.- Copia autenticada o fotocopia (que deberá presentar acompañada del original para su compulsión) del título de Graduado Escolar o equivalentes (Bachiller Elemental o F.P.L. ó Certificado Estudios Primarios) o justificante de haber abonado los derechos para su expedición. Si estos documentos estuviesen expedidos después de la fecha en que finalizó el plazo de presentación de instancias, deberá justificarse el momento en que terminó sus estudios.

3.- Certificado negativo del Registro Central de Penados y Rebeldes, referido a la fecha de terminación de las pruebas selectivas.

4.- Declaración de conducta ciudadana, en la forma que determina la Ley 68/1980, de 1 de diciembre.

5.- Declaración jurada de no hallarse comprendida en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad enumeradas en el artículo 36 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

6.- Declaración jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

7.- Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que le imposibilite el normal ejercicio de la función. Este certificado deberá ser expedido por el médico titular de este Excmo. Ayuntamiento, en base al reconocimiento y pruebas médicas a que a estos efectos deberán someterse los aspirantes propuestos, en el día, lugar y hora que previamente se les señale.

Si los aspirantes propuestos tuviesen la condición de funcionarios estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores propuestos no presentaren su documentación o no reuniesen los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la oposición. En este caso la Presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo superado todas las pruebas, figuren con mayor puntuación.

Una vez aprobada la propuesta por el Organismo competente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar desde el siguiente al en que les sea notificado el nombramiento. Si no tomasen posesión en el plazo indicado, sin causa justificada, quedarán en la situación de cesantes.

**DECIMOQUINTA.-** El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en estas pruebas selectivas constituyen sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen la consideración de ley reguladora de esta convocatoria.

En lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en el Real Decreto 2224/85 de 20 de noviembre y en la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública aprobada por Decreto 1.411/68 de 27 de junio y demás disposiciones de aplicación.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo a partir de la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 5 de marzo de 1.986.

EL ALCALDE



PROGRAMA PARA EL SEGUNDO EJERCICIO

**PARTE PRIMERA**

**DERECHO POLITICO Y ADMINISTRATIVO**

- TEMA 1.- La Constitución española de 1.978. Principios generales.
- TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 3.- La Corona. El poder legislativo.
- TEMA 4.- El Gobierno y la Administración del Estado.
- TEMA 5.- El Poder judicial
- TEMA 6.- Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- TEMA 7.- La Administración Pública en el ordenamiento español. Administración del Estado. Administraciones autónomas. Administración Local. Administración institucional y corporativa.
- TEMA 8.- Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación.
- TEMA 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho. -- Fuentes del Derecho Público.
- TEMA 10.- El administrado. Colaboración y participación de los ciudadanos en las funciones administrativas.
- TEMA 11.- El acto administrativo. Principios generales del procedimiento administrativo.
- TEMA 12.- Fases del procedimiento administrativo general.
- TEMA 13.- Formas de la acción administrativa. Fomento. Policía. Servicio público.
- TEMA 14.- El dominio público. El patrimonio privado de la Administración.
- TEMA 15.- La responsabilidad de la Administración.

**PARTE SEGUNDA**

**ADMINISTRACION LOCAL**

- TEMA 1.- Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 2.- La provincia en el Régimen Local. Organización provincial. Competencias.
- TEMA 3.- El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.
- TEMA 4.- Organización municipal. Competencias.
- TEMA 5.- Otras entidades locales. Mancomunidades. Agrupaciones. Entidades locales menores.
- TEMA 6.- Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 7.- Relaciones entre entes territoriales. Autonomía municipal y tutela.
- TEMA 8.- La función pública local y su organización.
- TEMA 9.- Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales. Derecho de sindicación. Seguridad Social. La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- TEMA 10.- Los bienes de las entidades locales.
- TEMA 11.- Los contratos administrativos en la esfera local. La selección del contratista.
- TEMA 12.- Intervención administrativa local en la actividad privada. Procedimiento de concesión de licencias.
- TEMA 13.- Procedimiento administrativo local. El Registro de entrada y salida de documentos. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.
- TEMA 14.- Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.
- TEMA 15.- Haciendas locales: Clasificación de los ingresos. Ordenanzas fiscales.
- TEMA 16.- Régimen jurídico del gasto público local.
- TEMA 17.- Los presupuestos locales.

**AYUNTAMIENTO DE BAREYO**

**Anuncio de rectificación**

Habiéndose observado error en la redacción de la letra e), base segunda, de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 45, de 5 de marzo de 1986, se rectifica la misma, que se entenderá redactada como sigue:

«e) Estar en posesión del carné de conducir de la clase «C-1».

Lo que se hace público a los efectos procedentes. Ajo a 10 de marzo de 1986.—El alcalde (ilegible).

**2. Subastas y concursos**

**AYUNTAMIENTO DE VOTO**

**Anuncio de subasta**

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión de 8 de marzo de 1986, el pliego de cláusulas económico-administrativas que ha de regir en la subasta de las obras de rehabilitación del cuartel de la Guardia Civil sito en Bádames (Voto) (Palacio Escalera), se expone al público durante el plazo de ocho días, contados a partir del día siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», para que puedan presentarse reclamaciones.

Simultáneamente, se anuncia subasta, si bien la licitación se aplazará cuando resulte necesario, en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

**Objeto.**—Las obras de rehabilitación del cuartel de la Guardia Civil, sito en Bádames (Voto) (Palacio Escalera), con arreglo al proyecto técnico redactado por el arquitecto don Alberto Castaño Paltre.

**Tipo.**—Es el de 10.217.215 pesetas, mejorado a la baja.

**Plazo de ejecución de las obras.**—Ocho meses, a contar del siguiente al de la adjudicación definitiva.

**Pago.**—Mediante certificaciones de obra ejecutada, acreditada por el técnico director de la obra.

**Fianzas.**—Provisional, 214.344 pesetas; definitiva, el 4 por 100 del precio del remate.

**Presentación de proposiciones.**—En la Secretaría del Ayuntamiento, de nueve a catorce horas, durante el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

En la Secretaría está de manifiesto el expediente completo que podrá ser examinado durante el plazo de presentación de plicas.

**Apertura de proposiciones.**—En el salón de actos del Ayuntamiento, a las doce horas del día siguiente hábil al en que finalice el plazo de presentación de plicas.

**Modelo de proposición.**—Don..., con domicilio en..., D. N. I..., en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o representación de..., conforme acreditado con...), se compromete a ejecutar las obras de rehabilitación del cuartel de la Guardia Civil sito en Bádames (Voto) (Palacio Escalera), en el precio de... (en letra y número), con sujeción al proyecto técnico y pliego de cláusulas económico-administrativas, haciendo constar que no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en las disposiciones vigentes sobre estatal y local.

Voto a 10 de marzo de 1986.—El alcalde, José Rivas Vázquez.

### AYUNTAMIENTO DE LA HERMANDAD DE CAMPOO DE SUSO

#### Anuncio de subasta forestal

Al día siguiente hábil al en que se cumplan veinte hábiles del día en el que se publique este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», y en la hora que a continuación se expresa, tendrá lugar en el salón de actos de este Ayuntamiento la subasta de aprovechamiento forestal del año de 1986 que a continuación se relaciona, bajo las siguientes condiciones que también se expresan:

#### Lote número 1

**Hora de subasta:** Doce.

**Objeto:** Enajenación de trescientas treinta y nueve (339) hayas, 680 metros cúbicos de madera, del monte número 216 del C. U. P., denominado Palombera, en la parcela 34, perteneciente al Ayuntamiento de la Hermandad de Campoo de Suso.

**Tipo de licitación:** 3.400.000 más el 4% del I. V. A.

**Precio índice:** 4.250.000 pesetas.

**Fianza provisional:** 102.000 pesetas.

**Fianza definitiva:** El 3% del importe de la adjudicación.

**Presentación de plicas:** En la Secretaría Municipal, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria» hasta el último día hábil anterior al señalado para las subastas, en horas de nueve a quince.

**Requisitos:** Proposición ajustada al modelo que se inserta al final del anuncio, declaración jurada de capacidad, carné de empresa y justificante de constitución de la garantía provisional.

**Pliegos de condiciones:** Se hallan expuestos en la Secretaría Municipal durante el plazo de ocho días, siguientes a la publicación de este anuncio en el «Boletín oficial de Cantabria», se admitirán todas las reclamaciones contra los mismos, y caso de presentarse alguna, se suspenderá la licitación, procediéndose de nuevo a su anuncio una vez resueltas las reclamaciones presentadas.

#### Modelo de proposición

Don..., mayor de edad, de estado..., profesión..., vecino de..., provincia de..., con domicilio en calle..., número..., D. N. I. número..., enterado del anuncio publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número..., de fecha..., y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la subasta de..., en nombre propio (o en representación de...), ofrece por el remate la cantidad de... pesetas (en letra).

(Lugar, fecha y firma del licitador.)

Hermandad de Campoo de Suso a 4 de marzo de 1985.—El alcalde (ilegible).

### 3. Economía y presupuestos

#### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

#### ANUNCIO

El excelentísimo Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 20 de febrero de 1986 acordó la imposición, cantidad a repartir y bases del reparto de contribuciones especiales por las siguientes obras del presupuesto de inversiones de 1986, teniendo en cuenta que las respectivas bases impondibles se determinarán en función de los importes presupuestados que a continuación se relacionan incrementados en cada caso por razón de los honorarios técnicos y del interés del crédito a invertir en las obras o servicios correspondientes; y ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28-2 del Real Decreto 3.250/76.

La base imponible tiene el carácter de mera previsión. En consecuencia, si el coste efectivo fuese en definitiva mayor o menor dentro siempre del conjunto de partidas legalmente incluibles a tenor del artículo 28-2 y 3 del Real Decreto 3.250/76, se rectificará como proceda el señalamiento de las cuotas correspondientes.

Dicho acuerdo y áreas de influencia respectivas permanecerán expuestos al público en el tablón de anuncios del Palacio Municipal y Negociado correspondiente, durante el plazo de treinta días a efectos de información pública, posibles reclamaciones y sugerencias ante este Ayuntamiento.

Santander, 25 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

Obra o servicio	Importe s/ presupuesto	Cantidad a repartir	Bases del reparto
Acera Norte P <sup>o</sup> García Lago .....	14.553.000	55 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
Polígono Sardinero-Mataleñas .....	35.000.000	55 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
Accesos y urbanización de Molinucos, Mataleñas, Valdenoja .....	63.750.000	70 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
Parque de Morales .....	45.000.000	85 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
La Magdalena .....	175.000.000	70 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
Reparaciones generales, área 1 .....	10.000.000	55 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
Reparaciones generales, área 2:			
—Grupo Lavín .....	8.000.000	40 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
—Retoques .....	7.000.000	40 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
Reparaciones generales, área 3:			
—Ensanche Caleruco, retoques .....	20.000.000	30 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
Reparaciones generales, área 4 .....	26.000.000	60 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
Reparaciones generales, área 5 .....	10.000.000	55 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
Reparaciones generales, área 7:			
—Accesos C. Deportivo .....	18.000.000	90 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
—Acera Mónaco .....	4.000.000	55 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas.
Reparaciones generales, área 8:			
—Acera Valdecilla .....	10.000.000	90 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
—Pedro San Martín .....	10.000.000	55 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
Reparaciones generales, área 10:			
—Aceras, Sur-Cajo .....	7.500.000	50 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
—Aceras, Norte-Cajo .....	10.000.000	50 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
Aceras y embaldosado:			
—Jardines de Pereda .....	30.000.000	90 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
—Urb. Acebedos, interior .....	3.500.000	55 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
—Acera maternidad-observatorio .....	10.000.000	90 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
—Acera Norte paseo M. Pelayo .....	21.834.645	90 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
—Laterales paseo de Canalejas .....	15.000.000	60 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
—Alameda de Oviedo .....	120.000.000	55 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
—M. <sup>a</sup> Blanchard-zona Las Casucas .....	20.233.360	30 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
—Avda. de los Castros .....	17.000.000	80 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
—Urbanización varios viales unión Valdenoja con carretera Albericia-Sardinero .....	75.000.000	90 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
Parque de la Teja 2. <sup>a</sup> fase .....	35.000.000	65 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
Alumbrado público:			
—C/ Rocío-Calatayud .....	6.372.971	90 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
—Arrabal, Medio, San José, Sanz de Sautuola .	11.211.296	55 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
—Plaza José Antonio .....	7.906.105	90 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas
—Paseo Pereda .....	90.993.722	90 %	Bases I. C. Rúst. o Urbanas

Relación de los Ayuntamientos que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 16 de la Ley 40/81, de 28 de octubre, exponen al público, por espacio de quince días, para admisión de reclamaciones contra los presupuestos ordinarios del ejercicio:

Bárcena de Pie de Concha, 1986.  
Ramales de la Victoria, 1986.

#### 4. Otros anuncios

##### AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

##### ANUNCIO

Hermanas Josefina de la Santísima Trinidad solicitan permiso de este excelentísimo Ayuntamiento para instalar un ascensor de 8 CV., en Canalejas, número 105.

Durante el plazo de diez días se admitirán reclamaciones.

Santander, 13 de febrero de 1986.—El alcalde (ilegible).

##### AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

##### ANUNCIO

Por doña Nieves Maza Carrascal, en nombre de don Julián y doña Inmaculada Munguira se la solicitado de esta Alcaldía licencia de obra de acondicionamiento del bajo del inmueble número 1 de la calle Santander para salón de juegos y recreativo.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días hábiles

para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este excelentísimo Ayuntamiento.

En Castro Urdiales a 25 de noviembre de 1985.—El alcalde (ilegible).

## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### 2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### EDICTO

*Expediente número 30/86*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 30/86, interpuesto por don Ángel Sainz Álvarez, contra acuerdo del Ayuntamiento de Torrelavega de 4 de diciembre de 1985, desestimando recurso de reposición contra convocatoria para cubrir dos plazas de cabo de la Policía Municipal.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 25 de febrero de 1986.—El secretario (ilegible).—Visto bueno, el presidente (ilegible). 267

#### AUDIENCIA TERRITORIAL DE BURGOS

##### Sala de lo Contencioso-Administrativo

##### EDICTO

*Expediente número 266/85*

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo con el número 266/85, interpuesto por la Tesorería General de la Seguridad Social, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de Cantabria de 28 de febrero de 1985, que desestima la reclamación 1.153/80, interpuesta por la Tesorería de la Seguridad Social contra liquidaciones giradas por la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, por el concepto de contribución territorial urbana.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o entidades puedan es-

tar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, con el fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de febrero de 1986.—El secretario, Licio Vaquero.—Visto bueno, el presidente, Francisco J. Delgado.

## V. ANUNCIOS PARTICULARES

### CAJA DE AHORROS DE SANTANDER Y CANTABRIA

La Caja de Ahorros de Santander y Cantabria anuncia, a efectos reglamentarios, el extravío de las libretas y resguardos siguientes:

Resguardo valores: 94.528 y 123.055.

A plazo: 34.398-5, 36.633-3 y 39.469-9 de oficina principal; 333-2 y 526-1 de La Albericia, y 3.202-2 de Laredo.

A la vista: 38.718-4, 64.931-0, 88.321-6, 98.152-3, 104.243-2, 106.312-3, 132.509-2, 136.080-0, 140.228-9 y 177.635-1 de oficina principal; 1.328-1 de urbana número 2; 1.191-2 de urbana número 12; 1.683-9 de urbana número 19; 1.863-1 de Arenas de Iguña; 1.772-7 de Cartes; 2.030-6 y 2.865-5 de La Albericia; 3.081-4 de Laredo; 4.519-6 de Reinosa, y 28.582-1 de Torrelavega número 1.

Santander, 13 de marzo de 1986.—Por la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria (ilegible).

#### BOLETIN OFICIAL DE CANTABRIA

#### TARIFAS

	Ptas.
Suscripción anual .....	5.000
Suscripción semestral .....	2.700
Suscripción trimestral .....	1.500
Número suelto .....	35
Número suelto año en curso .....	40
Número suelto años anteriores .....	50

#### Anuncios e inserciones:

a) Por palabra .....	22
b) Por línea o fracción de línea en plana de 3 columnas .....	120
c) Por línea o fracción de línea en plana de 2 columnas .....	200
d) Por plana entera .....	20.000

Todas las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del I.V.A. (Impuesto sobre el Valor Añadido): 6%

(El pago de las inserciones se verificará por adelantado)

# Boletín Oficial de Cantabria